Este Boletin se publica los Mártes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion, calle de la Potenda.

Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. . .	8 rs.
Por tres id. . .	23
Por seis id. . .	45
Por un año. . .	88

Núm. 111.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitiran á esta Redaccion, francos de porte.

Para los de los pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. . .	11 rs.
Por tres id. . .	32
Por seis id. . .	62
Por un año. . .	120

Mártes 15 de Setiembre de 1840. Precio 6 ctos.

Boletin oficial de Segovia.

ARTICULO DE OFICIO.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO *DE ESTA PROVINCIA.*

A los Ayuntamientos cabezas de los partidos de Cuellar, Martin Muñoz, Riaza y Sepúlveda dirigió esta Junta con fecha 12 *de los corrientes la comunicacion siguiente:*

»Un pronunciamiento tan ordenado como honroso de parte de la Milicia de esta Capital, que la guarnicion y demas fuerza del Ejército que se encuentra en la misma secundaron simultáneamente, ha colocado á esta Junta al frente del Gobierno de la Provincia, mientras S. M. se digna acceder á los votos de la mayoría de la Nacion. La justicia de la causa abrazada por el pueblo es incontrastable. Sus derechos sagrados ya que no han sido respetados por los hombres encargados del poder, la fuerza del pueblo debia sostenerlos á todo trance, y lo ha hecho. Amenazada de muerte la ley fundamental del estado por aquellos mismos á quien el pueblo encomendó su custodia; vendida su fe y hasta el nombre de Españoles, á las maquinaciones de un gabinete extrangero, forzoso era que el pueblo volviese por su ley y por su independencia; por su ley conquistada con la sangre de tantos valientes, por su independencia que las águilas de Bonaparte no pudieron dominar.

Esta Junta cuenta con el apoyo de todas las autoridades de la Provincia, que gustosas la han reconocido, mas quiere sin embargo que el pronunciamiento tenga un aspecto de unidad en toda la Provincia por interesarse en ello el bien general. A este fin ha dispuesto que esa corporacion, como cabeza del partido de.................. reconozca por sí y á nombre de todos los honrados ciudadanos del mismo, la autoridad que en ella ha depositado el pueblo, y que al propio tiempo se nombre un representante, que provisto de los necesarios poderes, forme parte de esta Junta superior.

La Junta espera del patriotismo de esa corporacion que no demorará un solo instante este acto, para el cual proclamará los mismos principios que ha consignado la Junta en la esposicion y manifiesto que á la presente circular acompañan. Repeler á los enemigos de la Constitucion de 1837. Reinado de Isabel II. Conservar la independencia de esta Nacion tan benemérita como perseguida. Disolucion de las actuales Córtes, que en ningun modo representan los deseos y necesidades del pueblo; y un Ministerio conforme á esté programa, será la bandera que nos una como ha unido á las demas provincias que se han pronunciado.

Con el mismo portador de la presente circular, acusarán VV. el recibo, manifestando si están ó no dispuestos á cumplir lo que en ella se les previene, para adoptar en su vista las medidas á que haya lugar."

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Segovia 14 de Setiembre de 1840. =*El Presidente*, Francisco Saenz de Tejada.= Valentin Gil Vírseda, *Vocal Secretario.*

La Junta movida de las poderosas razones de conveniencia pública, á que muy particularmente consagra sus tareas, acordó en sesion de ayer pasar á D. José Balsera la comunicacion siguiente:

»Esta Junta con vista de la contestacion producida por V. á consecuencia del oficio que en esta misma fecha acordó pasarle con el fin de explorar su parecer, respecto al reconocimiento de la autoridad que en ella ha depositado el pueblo, ha dispuesto suspenderle provisionalmente del cargo de Alcalde primero constitucional de esta poblacion, sin perjuicio de las demas medidas á que haya lugar.”

Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Segovia 14 de Setiembre de 1840.=El Presidente, *Francisco Saenz de Tejada.*=*Valentin Gil Virseda*, Vocal Secretario.

Esta Junta, en vista de la manifestacion recibida del Ayuntamiento constitucional de esa villa, ha dispuesto destituir á V. provisionalmente del destino de Juez de primera instancia que ejercia en ese partido, y nombrar en su reemplazo á D. Manuel del Pozo, con el carácter de interino.=Lo que participo á V. para su inteligencia.=Dios guarde á V. muchos años. Segovia 14 de Setiembre de 1840.=Sr. D. Vicente Dominguez Bernaldez, Juez de primera instancia del partido de Cuellar.

Cuya determinacion ha acordado la Junta anunciar al público por medio del Boletin oficial.=El Presidente, *Francisco Saez de Tejada.*=*Valentin Gil Virseda*, Vocal Secretario.

El Ayuntamiento constitucional de Martin Muñoz ha reconocido la autoridad de esta Junta, adhiriéndose al pronunciamiento de la Capital y nombrando su representante, segun se les previno. La Junta oyó con especial agrado la comunicacion que á este fin la ha sido dirigida, dando las mas cordiales pruebas de gratitud á los dos comisionados encargados de presentarla.

Lo que se anuncia al público para su satisfaccion. Segovia 14 de Setiembre de 1840.=El Presidente, *Francisco Saenz de Tejada.*=*Valentin Gil Virseda*, Vocal Secretario.

En iguales términos ha reconocido la autoridad de la Junta, el Ayuntamiento constitucional de Cuellar.

Exposicion dirigida á S. M. la Reina *Gobernadora por el Excmo. Sr.* Duque de la Victoria.

Señora: Con la franqueza y lealtad de un soldado que jamás ha desmentido ser todo de su Reina y de su patria, he manifestado á V. M. en diferentes ocasiones, cuanto convenia á su mejor servicio y á la prosperidad nacional, combatiendo noblemente á los enemigos que bajo cualquier forma han maquinado contra el orden establecido. Pero una pandilla cuyos reprobados fines habia logrado sofocar por mis públicas representaciones, y á fuerza de señalados triunfos en los campos de batalla, ha seguido constante en sus trabajos empleando el maquiavelismo y la falaz intriga para hacerme desmerecer del justo aprecio que V. M. me habia dispensado, consiguiendo envolver á esta Nacion magnánima en nuevos desastres, en nuevas sangrientas luchas, cuando la voz de paz tenia enagenados de gozo á todos los buenos españoles.

La creencia de haberme retirado V. M. su confianza tuve ocasion de espresarla en 15 de Julio al hacer la renuncia de todos mis cargos; y aunque el Presidente del Consejo de Ministros de aquella época, tomando el nombre de V. M. señaló un hecho para convencerme de lo contrario, no podia yo quedar satisfecho, porque los motivos que espuse á V. M. recibieron mayor grado de fuerza no siendo rebatidos, y admitiendo el gabinete el peregrino encargo de hacerme saber la negativa de la dimision, no obstante que justifiqué en ella habia dispuesto V. M. reemplazarlo con otro que satisfaciese mas el espíritu de los pueblos, previniendo los males que anunciaban las diferentes situaciones y juicios pronunciados.

Yo debí hacer un nuevo sacrificio por mi Reina y por mi patria, resignándome á continuar á la cabeza de las tropas puesto que se creyó necesario, aunque ya solo conservé una débil esperanza de que no llegasen á tener efecto mis funestas predicciones.

Los pueblos mas considerables de la Monarquía por medio de sus Corporaciones, y la Milicia nacional de muchos puntos, habian acudido á mí porque los títulos de gloriosos sucesos que consolidaron el trono de vuestra excelsa Hija, creyeron me habian de conceder la accion de hacer indicaciones por el bien general, que fuesen acogidas favorablemente. Todo su deseo era que la Constitucion de 1837 no se menoscabase ni infringiese por un gobierno de quien todo lo temian en vista de su marcha, notable por las escandalosas remociones de funcionarios públicos; por la indebida disolucion de unas Córtes que acababan de constituirse; por la intervencion en las elecciones de nuevos diputados; y por las leyes orgánicas que sometieron á su deliberacion.

A estas auténticas demostraciones se unia el conocimiento que mi posicion me permitia tener del estado de las cosas, sus relaciones y necesarias consecuencias y convencido por lo tanto de la imperiosa necesidad de impedir los males, hice presente á V. M. la conveniencia de que en uso de sus prerogativas acordase un cambio de gabinete capáz de salvar la nave del Estado; idea que admitió V. M. bajo el compromiso de que yo aceptase la presidencia, y que no rehusé por ver asegurada la tranquilidad pública, y satisfecho el unánime deseo de los buenos españoles que constituyen la inmensa mayoría de la nacion.

Rechazado mi programa sin duda porque sus principales bases consistian en la disolucion de las actuales córtes, y en que los proyectos de ley que las habian sido presentados se anuláran negándose su sancion; sabe V. M. todo cuanto, movido del mejor celo, espuse en las varias conferencias que me permitió, luego que terminada gloriosamente la guerra contra los rebeldes armados, se me hizo saber el deseo de V. M. de que me presentase en Barcelona, insistiendo particularmente en la conveniencia de que no fuese sancionada la ley de ayuntamientos, pues que siendo contraria á lo espresamente determinado sobre el particular en la Constitucion jurada, temia que se realizasen mis pronósticos.

El tenaz empeño de los cobardes consejeros de V. M., lanzó con su imprudente y precipitada medida la tea de la discordia, poniendo en combustion á esta industriosa capital, pero cuidando de salvar todo peligro abandonando sus puestos con una anticipada dimision, para ir al estranjero á derramar el veneno de la calumnia, suponiendo autor al que habia procurado conjurar el mal, y que ya manifiesto evitó las terribles consecuencias que sin duda provocaron, y esperaban tambien los viles y bastardos españoles que aparentando hipócritamente adhesion á la ley fundamental del Estado, consideran un crímen se proclame este principio, y quisieran beber la sangre de sus fieles sostenedores bajo el pretesto de anarquía, que ellos concitan y fraguan rastreramente en el club á que están afiliados.

V. M. en aquellos críticos momentos debió ser impulsada únicamente de su natural bondad, en favor de un pueblo digno por sus virtudes y señalados sacrificios, de que sea considerado, y satisfechas sus justas exigencias. Asi se creyó en vista de los Reales decretos de nombramieuto de nuevos ministros hecho en personas de conocido españolismo, amantes de la CONSTITUCION jurada, del Trono de vuestra augusta Hija y de la regencia de V. M., y á escepcion de uno que renunció el cargo, todos los demas hicieron el costoso sacrificio de aceptarlo, poniéndose en marcha para ofrecer sus nobles esfuerzos á la corona, celosos de su lustre y de la prosperidad del Estado. Sus principios eran bien conocidos, y no posible que contra ellos y sus propias convicciones siguiesen la torcida marcha de los que les precedieron. Por esto la nacion se entregó á la grata y lisongera confianza del porvenir dichoso que tanto anhela. Por esto, Señora, en públicas esposiciones se consideró un medio de salvacion el pronunciamiento de Barcelona, reprobado solo por los enemigos de V. M. y de la CONSTITUCION: y por los que no late en sus pechos el sentimiento de independencia nacional que ha de constituir nuestra ventura. El programa que los ministros electos presentaron á V. M. no podia ser ni mas justo ni mas moderado; pero los dias transcurridos debieron servir á la pandilla egoista y criminal, para mover nuevos resortes, y hacer creer á V. M. que debia llevarse adelante el sistema que aplanó al anterior Ministerio, y ni esta consideracion ni las razones empleadas con elocuencia, verdad y sana intencion sirvieron para que las bases fuesen admitidas. Las renuncias se fueron sucediendo por consecuencia forzosa: la nacion quedó sin gobierno constituido despues de una tan prolongada crisis: siguiéronse otras elecciones, y los antecedentes de algunos, todo, Señora, fué la señal de alarma en la capital del reino, alarma que ha encontrado eco en Zaragoza, y que será muy probable cunda en otras provincias.

Acompaño á V. M. una copia de la comunicacion que me ha dirigido D. Joaquin María Ferrer, nombrado Presidente de la Junta provisional de gobierno de la provincia de Madrid, y otra de la contestacion que he creido necesario dar. En el pronunciamiento que se ha verificado ya ha sido poca la sangre vertida. El objeto se me dice no es otro que el de sostener ilesos el trono de ISABEL II, la regencia de V. M., la CONSTITUCION del Estado y la independencia nacional. Yo creo, Señora, que tales son los principios que profesa V. M., pero en un gobierno representativo, son todos los consejeros de la corona, como responsables de los actos, los que se necesita que ofrezcan las seguridades que con tanta ansiedad se han esperado, y siendo un hecho que los elegidos despues de la aceptada dimision del gabinete Perez de Castro y que podian satisfacer aquella ansiedad, tuvieron que retirarse por no suscribir á la promulgacion de la ley de Ayuntamientos contraria á la CONSTITUCION; se descubre el motivo que ha impulsado el lamentable y sensible movimiento que ha puesto en conflicto á V. M. y que afecta mi corazon, aun cuando hace mucho tiempo lo tenia predicho. Los medios de reprimirlo creen los Ministros que están al lado de V. M. que es hacer uso de la fuerza del Ejército segun la Real orden que se me comunica con fecha 5 de este mes, y al efecto se me elige á mí que no he perdonado ningun medio para evitar llegase el dia de tan terrible prueba, que podrá comprometer para siempre el orden social: hacer que corra á torrentes la sangre; malograr un Ejército, que nos hace respetables; y perder el fruto de las señaladas glorias que ha aniquilado á las huestes con que el rebelde D. Cárlos creyó usurpar el Trono y levantar cadalsos para sacrificar á los que lo han defendido y conquistado la libertad. Por esto y porque V. M. en su carta autógrafa de la misma fecha que he tenido el honor de recibir, observo que por tales sucesos han hecho concebir á V. M. el temor de que peligra el Trono, creo es un deber sagrado tranquilizar en esta parte á V. M., haciendo con nobleza y con la honradez que acostumbro las observaciones que me sugiere mi lealtad y patriotismo, por si logro inclinar el ánimo de V. M. á que dando fé á mis palabras acuerde los medios de salvacion, únicos que con justicia me parece se deben adoptar

Por el relato de esta esposicion se evidencia, sin acinar otros antecedentes, que la direccion de los negocios no ha llevado el sello de la prudencia ni de la imparcial justicia que hace fuertes y respetables los gobiernos. El empeño ha sido constante desde la disolucion de las anteriores Córtes, de desacreditar al partido liberal denominado del progreso, estableciendo un sistema de proteccion esclu-

siva en favor del otro partido llamado moderado que se procuró aumentar con personas de precedentes sospechosos, y haciendo patrimonio de esta fraccion todos los principales destinos del Estado. Asi, Señora, ni puede haber armonía, ni confianza, ni conseguirse que la paz se establezca tan sólidamente como debia esperarse despues de terminada la guerra. Al partido liberal se le ha calumniado ademas por los corifeos del otro, suponiendo que conspiran contra el Trono y la Constitucion y que no son otra cosa que anarquistas enemigos del orden social, y no pocas veces se han fraguado asonadas y motines para corroborar este malhadado juicio, pero que no han producido ningun efecto porque los hombres han penetrado á fuerza de desengaños el origen y la tendencia. Los abortos han sido una consecuencia precisa porque la falta de motivo hacia imposibles convinaciones generales que tan poco estaba en los intereses de los motores el ensayar, so pena de convertirse en daño propio.

Asi abortaron los alborotos de Madrid y de Sevilla en los últimos meses del año de 1838; y mis representaciones á V. M. de 28 de Octubre y 6 de Diciembre debieron convencer por qué mano fueron aquellos dirigidos y cuál el opuesto fin á que eran encaminados. Entonces se faltó sin ningun pretesto al gobierno constituido de V. M., y cuando estaba la guerra en su mayor incremento lo cual hubiera podido inutilizar á los defensores de la justa causa permitiendo el triunfo al bando rebelde. En el dia yo considero los pronunciamientos hasta ahora demostrados bajo de una faz muy diferente. No es una pandilla anarquista que sin fé política procura subvertir el orden. Es el partido liberal que vejado y temeroso de que se retroceda al despotismo ha empuñado las armas para no dejarlas sin ver asegurado el trono de vuestra escelsa Hija, la regencia de V. M., la Constitucion de 1837 y la independencia nacional. Hombres de fortuna, de representacion, y de buenos antecedentes, se han empeñado en la demanda; y lo que mas debe llamar la atencion es que cuerpos del ejército se han unido espontáneamente, sin duda porque el grito proclamado es el que está impreso en sus corazones y por el que han hecho tan heróicos esfuerzos, y presentado sus pechos con valor y decision al plomo y hierro de los vencidos enemigos. Por otra parte no tengo noticia de atropellamientos ni crímenes de aquellos con que se marca el desórden de la anarquía. Estas consideraciones y otras muchas que omito por no molestar demasiado la atencion de V. M. creo que debieran pesarse antes de llevar á cabo un rompimiento en que los hijos con los padres, los hermanos con los hermanos, los españoles con españoles, fuesen impelidos á renovar sangrientas luchas por unos mismos principios, despues de haber consentido en abrazarse libres de la ferocidad del enemigo comun que sostuvo la encarnizada lucha de siete años ¿Y quién asegura de que esto llegue á realizarse aunque la ciega obediencia conduzca á tan sensible combate al que mande la fuerza? ¿Se ha olvidado lo que sucedió al general Latre al dirigirse sobre Andalucía? ¿No acaba de unirse la guarnicion de Madrid al pueblo madrileño abandonando á su capitan general? Y si tal sucediese con los cuerpos que mandase ó condujese ¿qué sería de la disciplina, qué del Ejército? Si yo marcho á Madrid llevaré el cuidado de lo que pueda suceder con las demas tropas en el estado de fermentacion en que se hallan los pueblos. Si mando un general de mi confianza su compromiso es terrible, y muy dudoso que el soldado se bata contra compatriotas que les abrirán los brazos diciendoles: »la causa de mi empeño es la misma porque habeis derramado vuestra sangre, y sufrido las inauditas penalidades que hacen glorioso vuestro nombre.”

V. M., como prenda para que recupere su confianza mayor que nunca, me dice que me decida á defender el trono, libertando á mi pais de los males que le amenazan. Nunca, Señora, me he hecho digno de que V. M. me retirase su aprecio. Mi sangre deramada en los combates: mi constante anhelo, todo mi ser consagrado á la consolidacion del Trono y la felicidad de mi patria, la historia en fin de mi vida militar ¿no dicen nada á V. M.? ¿es necesario que pruebe ahora la fe de mis juramentos satisfaciendo tal vez los conatos aleves de estos hombres que sin los títulos que me envanezco de tener, han conseguido que V. M. se manifestase sorda á mis indicaciones y escuche sus insidiosas tramas?

Yo creo, Señora, que no peligra el trono de mi Reina y estoy persuadido que pueden evitarse los males de mi pais apreciando los consejos que para conjurarlos me pareció deber dar á V. M. Todavía Señora, puede ser tiempo. Un franco manifiesto de V. M. á la nacion ofreciendo que la Constitucion no será alterada: que serán disueltas las actuales Córtes, y que las leyes que acordaron se someterán á la deliberacion de las que nuevamente se convoquen; tranquilizará los animos si al mismo tiempo elige V. M. seis consejeros de la corona de concepto liberal, puros, justos y sábios. Entonces no lo dude V. M., todos los que ahora se han pronunciado disidentes depondrán la aptitud hostil reconociendo entusiasmados la bondad de la que siempre fué madre de los españoles: no habrá sangre ni desgracias: la paz se verá afianzada: el ejército siempre virtuoso conservará su disciplina, mantendrá el orden y el respeto á las leyes: será un fuerte escudo del trono constitucional y podrá ser respetada nuestra independencia principiando la era de prosperidad que necesita esta trabajada nacion en recompensa de sus generosos sacrificios y heróicos esfuerzos. Pero si estas medidas de salvacion no se adoptan sin pérdida de momento, dificil será calcular el giro que tomarán las cosas y hasta donde llegarán sus efectos; por que una revolucion por mas sagrado que sea el fin con que se promueve, no será estraño que la perversidad de algunos hombres la encaminen por rumbo contrario moviendo las masas para satisfacer criminales y anárquicos proyectos.

Dignese V. M. fijar toda su consideracion sobre lo espuesto para que su resolucion sea la mas acertada y feliz en tan azarosas circunstancias. Barcelona 7 de Setiembre de 1840.=Señora, A. L. R. P. de V. M.=*El Duque de la Victoria.*

IMPRENTA DE LOS SOBRINOS DE ESPINOSA: POR BREA Y LOPEZ.